



# INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**MODELO 100**

## **Registro**

Presentación realizada el 27-05-2015 a las 19.31.52

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 201410099490864Z

Código Seguro de Verificación: 7AHBVF4RXU2AVVK4

## **Presentador**

NIF Presentador: 50099496E

Apellidos y Nombre / Razón social: LUNA CASTRO SONIA

En calidad de: Titular

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: 1005915222715

**A DEVOLVER**

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

<p><b>01</b> NIF <b>50099496E</b></p> <p><b>02</b> Primer apellido <b>LUNA</b></p> <p><b>03</b> Segundo apellido <b>CASTRO</b></p> <p><b>04</b> Nombre <b>SONIA</b></p> <p><b>Importante:</b> los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</p>	<p><b>Sexo del primer declarante:</b> H: Hombre <b>05</b> M: Mujer <b>05</b> <b>M</b></p> <p><b>Estado civil</b> (el 31-12-2014)  Soltero/a <b>06</b> <b>X</b> Casado/a <b>07</b> Viudo/a <b>08</b> Divorciado/a o separado/a legalmente <b>09</b></p> <p><b>Fecha de nacimiento</b> ..... <b>10</b> <b>13/10/1978</b></p> <p><b>Grado de discapacidad. Clave</b> ..... <b>11</b></p> <p><b>Cambio de domicilio.</b> Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" ..... <b>13</b></p>
---	--

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

<b>15</b> Tipo de Vía <b>CALLE</b>	<b>16</b> Nombre de la Vía Pública <b>CRUZ DE MARBELLA</b>						
<b>17</b> Tipo de numeración <b>NUM</b>	<b>18</b> Número de casa <b>54</b>	<b>19</b> Calificador del número	<b>20</b> Bloque	<b>21</b> Portal	<b>22</b> Escal.	<b>23</b> Planta	<b>24</b> Puerta
<b>25</b> Datos complementarios del domicilio						<b>26</b> Localidad / Población (si es distinta del municipio)	
<b>27</b> Código Postal <b>14880</b>	<b>28</b> Nombre del Municipio <b>LUQUE</b>						
<b>29</b> Provincia <b>CORDOBA</b>	<b>30</b> Teléf. fijo <b>957667086</b>	<b>31</b> Teléf. móvil <b>616112344</b>	<b>32</b> N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<b>35</b> Domicilio / Address		<b>37</b> Población / Ciudad
<b>36</b> Datos complementarios del domicilio		<b>39</b> Código Postal (ZIP)
<b>38</b> e-mail	<b>40</b> Provincia / Región / Estado	
<b>41</b> País	<b>42</b> Código País	<b>43</b> Teléf. fijo
		<b>44</b> Teléf. móvil
		<b>45</b> N.º de FAX

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
<b>50</b> 4	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b> 1	<b>54</b> 6676305UG8567N0015YA
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia ..... **59**

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p><b>61</b> NIF</p> <p><b>62</b> Primer apellido</p> <p><b>63</b> Segundo apellido</p> <p><b>64</b> Nombre</p> <p><b>Importante:</b> los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</p>	<p><b>Sexo del cónyuge</b> (H: Hombre; M: Mujer) ..... <b>65</b></p> <p><b>Fecha de nacimiento del cónyuge</b> ..... <b>66</b></p> <p><b>Grado de discapacidad del cónyuge. Clave</b> ..... <b>67</b></p> <p><b>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF</b> ..... <b>68</b></p> <p><b>Cambio de domicilio.</b> Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) ..... <b>70</b></p>
---	--

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

<b>15</b> Tipo de Vía	<b>16</b> Nombre de la Vía Pública						
<b>17</b> Tipo de numeración	<b>18</b> Número de casa	<b>19</b> Calificador del número	<b>20</b> Bloque	<b>21</b> Portal	<b>22</b> Escal.	<b>23</b> Planta	<b>24</b> Puerta
<b>25</b> Datos complementarios del domicilio						<b>26</b> Localidad / Población (si es distinta del municipio)	
<b>27</b> Código Postal	<b>28</b> Nombre del Municipio						
<b>29</b> Provincia	<b>30</b> Teléf. fijo	<b>33</b> Teléf. móvil	<b>32</b> N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<b>35</b> Domicilio / Address		<b>37</b> Población / Ciudad
<b>36</b> Datos complementarios del domicilio		<b>39</b> Código Postal (ZIP)
<b>38</b> e-mail	<b>40</b> Provincia / Región / Estado	
<b>41</b> País	<b>42</b> Código País	<b>43</b> Teléf. fijo
		<b>44</b> Teléf. móvil
		<b>45</b> N.º de FAX

**Representante**

<b>75</b> NIF	<b>76</b> Apellidos y nombre o razón social
---------------	---

**Fecha de la declaración**

En **LUQUE** a **27** de **MAYO** de **2015**

Primer declarante **50099496E**

**LUNA CASTRO, SONIA**

**Situación familiar**

**Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2014, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56 57 Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1, 2, 3 y 4 son los relacionados con los NIF: , , y , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2014 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año **100**

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101 X
Tributación conjunta	102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2014**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2014 **103 01**

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla **105 X**

**Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla **106 X**

**Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2015**

**USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.**

No obstante, si desea obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" **111**

**Declaración complementaria**

- Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2014 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **121**
- Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.4, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **122**
- Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) **123**
- Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **124**
- Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2014, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla **120**

**(A) Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro .....				001	
	Valoración	Ingresos a cuenta	Ing. a cuenta repercutidos	Importe íntegro (002+003-004)	
Retribuciones en especie..... <small>(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 007).</small>	002	003	004	005	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente .....				006	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente .....				007	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....				008	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto) .....				009	
<b>Total ingresos íntegros computables</b> ( 001 + 005 + 006 + 007 + 008 - 009 ) .....				010	
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .....				011	
Cuotas satisfechas a sindicatos.....				012	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) .....				013	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....				014	
<b>Total gastos deducibles</b> ( 011 + 012 + 013 + 014 ) .....				015	
<b>Rendimiento neto</b> ( 010 - 015 ) .....				016	
<b>Reducción por obtención de rendimientos del trabajo</b> (artículo 20 de la Ley del Impuesto):					
Cuantía aplicable con carácter general .....				017	
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral .....				018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio .....				019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad .....				020	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 016 - 017 - 018 - 019 - 020 ) .....				021	

**(B) Rendimientos del capital mobiliario**

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>	
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*) .....	022 75,15
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*) .....	023
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades .....	024
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....	025
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) (**) .....	026
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....	027
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....	028
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe positivo) .....	029
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe negativo) .....	030
<small>(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.</small>	
<small>(**) Salvo que deban consignarse en las casillas 029 ó 030 .</small>	
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 + 029 - 030 ) .....	031 75,15
<b>Gastos fiscalmente deducibles:</b> gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente .....	032 14,64
<b>Rendimiento neto</b> ( 031 - 032 ) .....	033 60,51
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto) .....	034
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 033 - 034 ) .....	035 60,51

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>	
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos .....	036
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica .....	037
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor .....	038
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica .....	039
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general .....	040
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 036 + 037 + 038 + 039 + 040 ) .....	041
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b> .....	042
<b>Rendimiento neto</b> ( 041 - 042 ) .....	043
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) .....	044
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 043 - 044 ) .....	045

**E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa**

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

**Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos**

Actividades realizadas	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	086 <b>DECLARANTE</b>	086 <b>DECLARANTE</b>	086 <b>DECLARANTE</b>
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa .....	087 <b>5</b>	087 <b>5</b>	087 <b>2</b>
Modalidad aplicable del método de estimación directa .....	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input checked="" type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input checked="" type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input checked="" type="checkbox"/>
Grupo o epígrafe I.A.E. ....	088	088 <b>731</b>	088
(de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)			
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	091	091	091
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos de explotación.....	092 <b>17.058,74</b>	092 <b>599,20</b>	092 <b>597,43</b>
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	093	093	093
Autoconsumo de bienes y servicios.....	094	094	094
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto) .....	095	095	095
<b>Total ingresos computables ( 092 + 093 + 094 + 095 ) .....</b>	<b>096 17.058,74</b>	<b>096 599,20</b>	<b>096 597,43</b>
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Consumos de explotación.....	097 <b>2.972,06</b>	097	097
Sueldos y salarios.....	098	098	098
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	099	099 <b>1.585,68</b>	099
Otros gastos de personal.....	100	100	100
Arrendamientos y cánones.....	101	101	101
Reparaciones y conservación.....	102	102	102
Servicios de profesionales independientes.....	103	103	103
Otros servicios exteriores.....	104	104	104
Tributos fiscalmente deducibles .....	105	105	105
Gastos financieros .....	106	106	106
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	107	107	107
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles .....	108	108	108
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general .....	109	109	109
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general .....	110	110	110
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	111	111	111
<b>Suma ( 097 a 111 ) .....</b>	<b>112 2.972,06</b>	<b>112 1.585,68</b>	<b>112</b>
<b>Actividades en estimación directa (modalidad normal):</b>			
Provisiones fiscalmente deducibles .....	113	113	113
<b>Total gastos deducibles ( 112 + 113 ) .....</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	<b>114</b>
<b>Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):</b>			
Diferencia ( 096 - 112 ) .....	115 <b>14.086,68</b>	115 <b>-986,48</b>	115 <b>597,43</b>
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación .....	116 <b>704,33</b>	116	116 <b>29,87</b>
<b>Total gastos deducibles ( 112 + 116 ) .....</b>	<b>117 3.676,39</b>	<b>117 1.585,68</b>	<b>117 29,87</b>
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>			
<b>Rendimiento neto ( 096 - 114 ó 096 - 117 ) .....</b>	<b>118 13.382,35</b>	<b>118 -986,48</b>	<b>118 567,56</b>
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto) .....	119	119	119
<b>Rendimiento neto reducido ( 118 - 119 ) .....</b>	<b>120 13.382,35</b>	<b>120 -986,48</b>	<b>120 567,56</b>

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa**

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 120) .....	121 <b>12.963,43</b>
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto) .....	124
<b>Rendimiento neto reducido total ( 121 - 122 - 123 - 124 ) .....</b>	<b>125 12.963,43</b>

**H Base imponible general y base imponible del ahorro**

**Integración y compensación de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro**

Saldo neto positivo del rendimiento del capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro ( 035 + 211 + 212 - 213 ) ...	415	60,51
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro ( 035 + 211 + 212 - 213 ):		
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro, excepto el consignado en la casilla 417	416	
Saldo negativo derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes a compensar con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014	417	

**Base imponible general**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general (traslade el importe de la casilla 398 de la página 11 del modelo)	398	
<b>Compensaciones</b> (si la casilla 398 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario de 2010 a 2013 derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 438 y 434)	419	
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 433 y 439)	420	
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 435)	421	
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 440)	422	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 398 - 419 - 420 - 421 - 422)	423	
(*) Con el límite del importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales con un año o menos de antelación a la fecha de transmisión.		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta ( 021 + 045 + 070 + 071 + 125 + 150 + 180 + 210 + 214 + 215 + 235 + 240 + 244 + 250 )	424	12.963,43
<b>Compensaciones</b> (si la casilla 424 es positiva):		
Saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	425	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	426	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2014 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (traslade el importe de la casilla 399 de la página 11 del modelo si procede)	427	
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 425 + 426 + 427 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 424.		
Base imponible general ( 398 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 + 424 - 425 - 426 - 427 )	430	12.963,43

**Base imponible del ahorro**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 402 de la página 11 del modelo)	402	
<b>Compensaciones</b> (si la casilla 402 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	432	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	433	
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013, a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 438)	434	
Saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 417 si procede)	435	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 415)	415	60,51
<b>Compensaciones</b> (si la casilla 415 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que no deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	437	
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	438	
Resto de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 433)	439	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 406 de la página 11 si procede)	440	
Base imponible del ahorro ( 402 - 432 - 433 - 434 - 435 + 415 - 437 - 438 - 439 - 440 )	445	60,51

**Importes pendientes de compensar en los 4 ejercicios siguientes**

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general ( 399 - 427 )	446	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, que no derivan de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 405 de la página 11 del modelo)	405	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2014 que no derivan de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 416)	416	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro ( 406 - 440 - 422 )	449	
Saldo neto negativo de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro ( 417 - 435 - 421 )	450	

Primer declarante **50099496E** LUNA CASTRO, SONIA

**I Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 451

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	452	DECLARANTE	452	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013 (excepto los derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	453		453	
Excesos pendientes de reducir procedentes del ejercicio 2013 derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia	454		454	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	455	1.585,68	455	
Contribuciones del ejercicio 2014 a seguros colectivos de dependencia	456		456	
Importes con derecho a reducción ( 453 + 454 + 455 + 456 )	457	1.585,68	457	

**Total con derecho a reducción** 458 1.585,68

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**

**Total con derecho a reducción** 459

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	460		460	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	461		461	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013	462		462	
Aportaciones realizadas en 2014 por la propia persona con discapacidad	463		463	
Aportaciones realizadas en 2014 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	464		464	

**Total con derecho a reducción** 465

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	466		466	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	467		467	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2010 a 2013	468		468	
Aportaciones realizadas en 2014 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	469		469	

**Total con derecho a reducción** 470

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	471		471	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	472		472	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	473		473	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2014 por decisión judicial	474		474	

**Total con derecho a reducción** 475

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	476		476	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013	477		477	
Aportaciones y contribuciones realizadas en 2014 con derecho a reducción	478		478	

**Total con derecho a reducción** 479

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**

**Determinación de la base liquidable general**

<b>Base imponible general</b> (traslade el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración)	430	12.963,43	
<b>Reducciones de la base imponible general</b> (si la casilla 430 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 451 que se aplica	480		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 458 que se aplica	481	1.585,68	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 459 que se aplica	482		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 465 que se aplica	483		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 470 que se aplica	484		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 475 que se aplica	485		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	486		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 479 que se aplica	487		
<b>Base liquidable general</b> ( 430 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 )	488	11.377,75	
Compensación (si la casilla 488 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2010 a 2013	489		
<b>Base liquidable general sometida a gravamen</b> ( 488 - 489 )	490	11.377,75	

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

<b>Determinación de la base liquidable del ahorro</b>	
Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración) .....	445 60,51
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 445 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 451 que se aplica .....	491
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 475 que se aplica .....	492
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 486 .....	493
Base liquidable del ahorro ( 445 - 491 - 492 - 493 ) .....	495 60,51

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2014 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

<b>Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)</b>	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 455 y 456 de la página 13 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción .....	496
Aportaciones y contribuciones de 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	497
Contribuciones de 2014 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	498

<b>Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad</b>	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 463 ó 464 de la página 13 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción .....	499
Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	500

<b>Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad</b>	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 469 de la página 13 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción .....	501
Aportaciones de 2014 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes .....	502

<b>Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales</b>	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 478 de la página 13 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción .....	503
Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	504

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

<b>Cuantificación del mínimo personal y familiar</b>	
Mínimo del contribuyente. Importe .....	505 5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe .....	507
Mínimo por ascendientes. Importe .....	509
Mínimo por discapacidad. Importe .....	511
Mínimo personal y familiar ( 505 + 507 + 509 + 511 ) .....	515 5.151,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 506 + 508 + 510 + 512 ) ..	516 5.151,00

<b>Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables</b>	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 515. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 517) .....	517 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 515 - 517 ) y la casilla 495 .....	518
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 516. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 519) .....	519 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 516 - 519 ) y la casilla 495 .....	520

**M Datos adicionales**

<b>Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen</b>	
Correspondientes a la base liquidable del ahorro .....	521
Correspondientes a la base liquidable general .....	522
<b>Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial</b>	
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial.....	523



**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

<b>Gravamen de las bases liquidables</b>	<b>Parte estatal</b>	<b>Parte autonómica</b>
<b>Gravamen de la base liquidable general:</b>		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 490. Importes resultantes .....	524      1.365,33	525      1.365,33
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 490. Importe resultante .....	526      85,33	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 517. Importe resultante .....	527      618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 517. Importe resultante .....	528      38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 529 = 524 - 527 ) .....	529      747,21	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 530 = 526 - 528 ) .....	530      46,70	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 519. Importe resultante .....		531      618,12
<b>Cuotas correspondientes a la base liquidable general</b> ( 532 = 529 + 530 ) ; ( 533 = 525 - 531 ) .....	532      793,91	533      747,21
Tipos medios de gravamen ( TME = 532 X 100 ÷ 490 ) ; ( TMA = 533 X 100 ÷ 490 ) .....	TME      6,97	TMA      6,56
<b>Gravamen de la base liquidable del ahorro:</b>		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 536 = 495 - 518 ; 537 = 495 - 520 ) .....	536      60,51	537      60,51
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 536 y 537 .....	538      5,75	539      5,75
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 536. Importe resultante .....	540      1,21	
<b>Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro</b> ( 541 = 538 + 540 ) ; ( 542 = 539 ) .....	541      6,96	542      5,75
<b>Cuotas íntegras</b>		
<b>Cuota íntegra estatal</b> ( 545 = 532 + 541 ) .....	545      800,87	
<b>Cuota íntegra autonómica</b> ( 546 = 533 + 542 ) .....		546      752,96
<b>Deducciones de las cuotas íntegras</b>		
<b>Parte estatal</b> <b>Parte autonómica</b>		
<b>Deducción por inversión en vivienda habitual</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	547	548
<b>Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	549	
<b>Otras deducciones generales:</b>		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....	550	551
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	552      3,75	553      3,75
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4) .....	554	555
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	556	557
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) .....	558	559
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....	560	561
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)..	562	563
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1) .....	564	565
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) .....	566	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) .....	567	
<b>Deducciones autonómicas:</b>		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3, B.4 o B.5, según corresponda) .....		568
<b>Cuotas líquidas</b>		
<b>Cuota líquida estatal</b> ( 570 = 545 - 547 - 549 - 550 - 552 - 554 - 556 - 558 - 560 - 562 - 564 - 566 - 567 ) ..	570      797,12	
<b>Cuota líquida autonómica</b> ( 571 = 546 - 548 - 551 - 553 - 555 - 557 - 559 - 561 - 563 - 565 - 568 ) .....		571      749,21
<b>Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores</b>		
<b>Parte estatal</b> <b>Parte autonómica</b>		
<b>Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:</b>		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014 .....	572	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....	573	
<b>Deducciones generales de 1997 a 2013:</b>		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014. Parte estatal .....	574	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....	575	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014. Parte autonómica .....		576
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....		577
<b>Deducciones autonómicas de 1998 a 2013:</b>		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2014 .....		578
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....		579
<b>Cuota líquida estatal incrementada</b> ( 580 = 570 + 572 + 573 + 574 + 575 ) .....	580      797,12	
<b>Cuota líquida autonómica incrementada</b> ( 581 = 571 + 576 + 577 + 578 + 579 ) .....		581      749,21

**Cuota resultante de la autoliquidación**

<b>Cuota líquida incrementada total</b> ( 580 + 581 ) .....	582      1.546,33
<b>Deducciones:</b>	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....	583
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas .....	584
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional .....	585
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen .....	586

(continúa en la página siguiente)

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

**Compensación fiscal:**  
 Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años ..... **587**

**Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados** (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)  
 Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota ..... **588**

**Cuota resultante de la autoliquidación** ( **582** - **583** - **584** - **585** - **586** - **587** - **588** ) ..... **589** **1.546,33**

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo ..... <b>590</b>	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... <b>596</b>
Por rendimientos del capital mobiliario ..... <b>591</b> <span style="float: right;"><b>15,61</b></span>	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios ..... <b>597</b>
Por arrendamientos de inmuebles urbanos ..... <b>592</b>	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... <b>598</b>
Por rendimientos de actividades económicas (*) ..... <b>593</b> <span style="float: right;"><b>3.594,29</b></span>	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) .... <b>599</b>
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas . <b>594</b>	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo.. <b>600</b>
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .. <b>595</b>	(**) <i>Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</i>

*(\*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.*

**Total pagos a cuenta** (suma de las casillas **590** a **600**) ..... **601** **3.609,90**

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

**Cuota diferencial** ( **589** - **601** ) ..... **605** **-2.063,57**

Deducción por maternidad ..... **606**

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2014 ..... **607**

**Resultado de la declaración** ( **605** - **606** + **607** ) ..... **610** **-2.063,57**

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2014**

**Importante:** en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2014 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla **581**) ..... **622** **749,21**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( **583** + **585** + **586** ) ..... **623**

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de **587** ..... **624**

**Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente** ( **622** - **623** - **624** ) ..... **625** **749,21**

Si el resultado de la casilla **625** fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2014 ..... **611**

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2014 ..... **612**

**Resultado de la declaración complementaria** ( **610** - **611** + **612** ) ..... **615**

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla **618**, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla **610**) cuya suspensión se solicita ..... **618**

**Resto a ingresar del resultado de su declaración:** diferencia (casilla **610** - **618**) positiva o igual a cero ..... **620**

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla **619**, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración ( casilla **610** ) a cuyo cobro efectivo se renuncia ..... **619**

**Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita:** diferencia ( **610** - **619** ) negativa o igual a cero ..... **620**

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria. Nº de cuenta IBAN

**621**

**Deducción por inversión en vivienda habitual** (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

Adquisición de la vivienda habitual .....	Inversión con derecho a deducción <b>A</b>	Importe de la deducción .....	<b>626</b>	Parte estatal	<b>627</b>	Parte autonómica
Construcción de la vivienda habitual .....	Inversión con derecho a deducción <b>B</b>	Importe de la deducción .....	<b>628</b>	Parte estatal	<b>629</b>	Parte autonómica
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual ....	Importe con derecho a deducción <b>C</b>	Importe de la deducción .....	<b>630</b>	Parte estatal	<b>631</b>	Parte autonómica

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

Cantidades satisfechas con derecho a deducción .....	<b>E</b>	Importe de la deducción .....	<b>632</b>	Parte estatal	<b>633</b>	Parte autonómica
--	----------	-------------------------------	------------	---------------	------------	------------------

(límite máximo: 12.080 euros)

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual .....	Parte estatal ( <b>626</b> + <b>628</b> + <b>630</b> + <b>632</b> ) .....	<b>547</b>	Parte autonómica ( <b>627</b> + <b>629</b> + <b>631</b> + <b>633</b> ) .....	<b>548</b>
--	---	------------	--	------------

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o al constructor: **634** NIF del promotor o constructor: **635**

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción ..... **636**

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2014.

Número de identificación del préstamo hipotecario: **637** Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: **638**

**Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación**

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción .....	<b>639</b>	Importe de la inversión con derecho a deducción			
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación .....	<b>640</b>				
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación .....	<b>641</b>				
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación .....	<b>D</b>	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	<b>549</b>
			20 por 100		

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador 1 .....	<b>643</b>	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia .....	<b>644</b>		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1 ..	<b>645</b>	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia .....	<b>647</b>		
NIF del arrendador 2 .....	<b>646</b>				
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2 ..	<b>648</b>				
Deducción por alquiler de la vivienda habitual .....	<b>F</b>	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	<b>650</b>
			10,05 por 100		
		Parte estatal: el 50 por 100 de <b>650</b> .....		<b>564</b>	
		Parte autonómica: el 50 por 100 de <b>650</b> .....		<b>565</b>	

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable .....	<b>G</b>	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	
			30 por 100	<b>651</b>	
<small>(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 488 y 495.</small>					
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable .....	<b>H</b>	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	
		<b>30,00</b>	10 ó 25 por 100	<b>652</b>	<b>7,50</b>
<small>(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 488 y 495 menos el importe consignado en la casilla G.</small>					
Deducciones por donativos .....		Parte estatal: el 50 por 100 de ( <b>651</b> + <b>652</b> ) .....		<b>552</b>	<b>3,75</b>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de ( <b>651</b> + <b>652</b> ) .....		<b>553</b>	<b>3,75</b>

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		Ejercicio ..... <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> Período ..... <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>
	NIF 50099496E		1005915222715
NIF <input type="text" value="50099496E"/>		1.er Apellido <input type="text" value="LUNA"/>	2.º Apellido <input type="text" value="CASTRO"/>
		Nombre <input type="text" value="SONIA"/>	

Cón - yuge	NIF <input type="text"/>	1.er Apellido <input type="text"/>	2.º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla <input type="text" value="610"/> o casilla <input type="text" value="620"/> de la declaración) ..... <input type="text" value="620"/> <input type="text" value="-2.063,57"/>
	<p><b>Importante:</b> Si la cantidad consignada en la casilla 620 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 16 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... <input type="text" value="7"/> <input type="text"/></p>

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014 de la que se derive una cantidad a ingresar.
	<p>Resultado de la declaración complementaria ..... <input type="text" value="615"/></p> <p><b>Importante:</b> en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.</p>

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	<p>Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I<sub>1</sub> el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.</p> <p>NO FRACCIONA el pago..... <input type="text" value="1"/> <input type="text"/></p> <p>SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... <input type="text" value="6"/> <input type="text"/></p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... <input type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/></p> <p>Forma de pago: <input type="text"/></p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	Opciones de pago del 2º plazo (5)	<p>Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <p>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... <input type="text" value="2"/> <input type="text"/></p> <p>SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... <input type="text" value="3"/> <input type="text"/></p> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I<sub>2</sub> el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo ..... <input type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/></p> <p>(40% de la casilla <input type="text" value="620"/> )</p>
--	---	-----------------------------------	---

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:
	<p>Devolución: <input type="text" value="SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA"/> Importe: <input type="text" value="D"/> <input type="text" value="2.063,57"/></p> <p><b>Importante:</b> si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.</p>

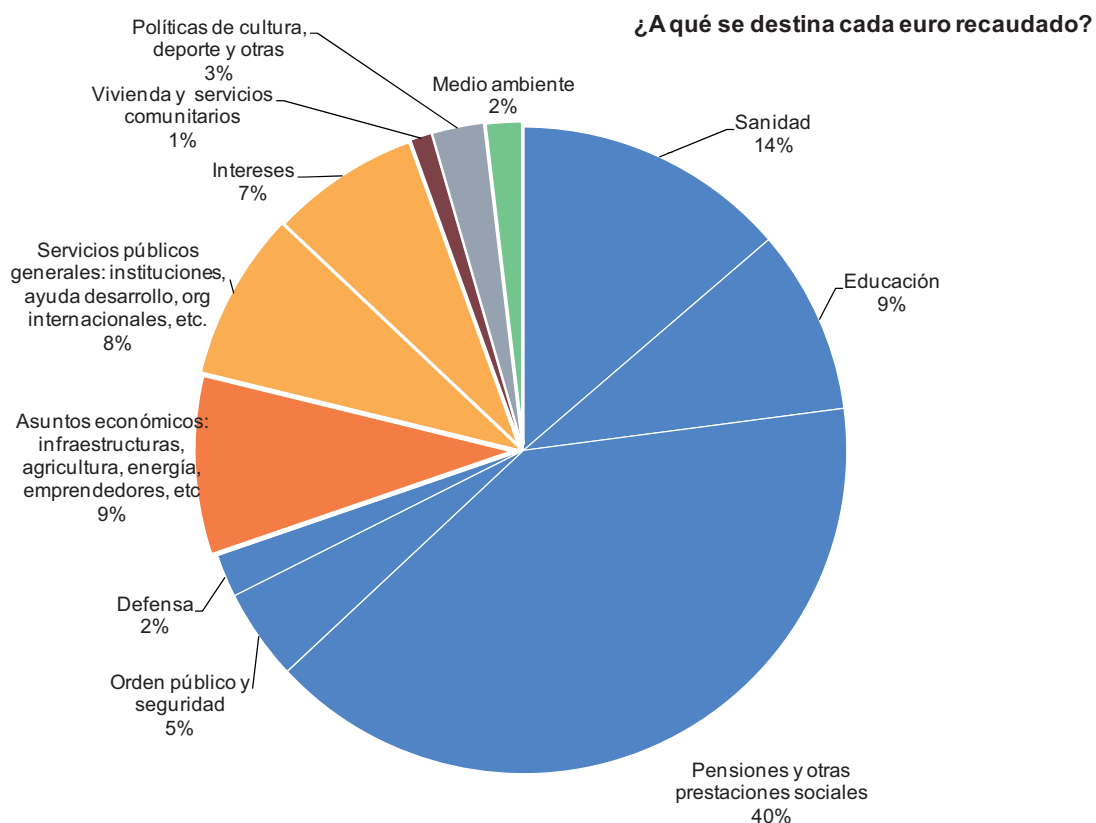
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.	Nº de cuenta IBAN
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.	<input type="text" value="ES34 0049 6198 7629 9001 7953"/>

## INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que:

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2014 se encuadran en la casilla 589 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 589 menos casilla 625] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 625]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2013, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2013), desglosando el concepto de "intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/InformeGasto2013>